



MODIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 192, DE 2019, DE CORFO, Y APRUEBA NUEVO TEXTO DE LAS BASES DEL INSTRUMENTO "DINAMIZA".

VISTO : Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución (A) N° 379, de 2012, que aprobó el Reglamento del Comité de Emprendimiento, modificada por Resolución (A) N°40, de 2014, ambas de Corfo; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA N°58/2/2020, de Corfo, en trámite, que nombró Gerente grado 3° de la Planta Directiva de la Corporación a don Luis Felipe Ortega Prieto; y la Resolución Exenta RA N°58/536/2019, de Corfo, que le asignó la función de Gerente de Emprendimiento; en la Resolución Exenta RA N° 58/464/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del cargo de Gerente de Emprendimiento; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. El Acuerdo N° 6, adoptado en Sesión N° 90, de 10 de diciembre de 2018, del Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 33**, de 2019, de Corfo, mediante el cual se aprobó la creación, el objetivo general, los resultados esperados y los montos y porcentajes máximos financiables del instrumento "Dinamiza".
2. Que, el Reglamento del Comité de Emprendimiento establece, en su numeral 8°, letra n), que corresponde al Gerente de Emprendimiento aprobar el texto definitivo, las modificaciones y los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de las Bases de los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente, creados por el Comité o por alguno de los Subcomités.



RESUELVO:

- 1°. **MODIFÍCANSE** las bases del instrumento de financiamiento "Dinamiza", aprobadas por **Resolución (E) N° 192**, de 2019, de Corfo, y **apruébase** su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:



Índice

1.	Antecedentes generales	4
2.	Objetivos	5
2.1.	Objetivo general	5
2.2.	Objetivo específico	5
3.	Resultados esperados del instrumento	6
4.	Participantes del proyecto	6
5.	Etapas y Plazo	7
6.	Apoyo	8
6.1.	Subsidio de Corfo	8
6.2.	Aportes de los participantes	8
7.	Actividades y gastos financiables	8
8.	Contenido del Proyecto	10
9.	Evaluación	12
9.1.	Aspectos generales	12
9.2.	Criterios de evaluación	12
10.	Seguimiento y evaluaciones de continuidad	15
11.	Aspectos presupuestarios	17
11.1.	Cuentas presupuestarias	17
11.2.	Gastos previos a la decisión de continuidad	17
11.3.	Saldos entre etapas	17
	ANEXO	18

1. Antecedentes generales

En el último tiempo, en Chile se ha avanzado en la generación de una cultura proclive al desarrollo del emprendimiento. Actualmente, seguir una carrera emprendedora está siendo valorado y, cada vez más, un mayor número de personas en el país tienen pensado emprender en el mediano plazo. Sin embargo, en términos de cultura emprendedora - entendida como los valores, creencias y normas compartidos por las personas e instituciones que integran un territorio y que influyen en las condiciones del entorno, estimulando o frenando la actividad emprendedora -, aún existen brechas importantes que abordar desde la política pública, para que los nuevos emprendimientos, en diversos territorios, sean exitosos al llegar a mercado.

La medición de los ecosistemas de emprendimiento es compleja, ya que, como todo sistema, no sólo involucra a emprendedores y entidades presentes en cada territorio, sino además, las aptitudes de los individuos, factores de su entorno y las relaciones que se generan entre ellos.

Existen diversos *rankings* de ecosistemas que generan mediciones, considerando factores que influyen en la creación de emprendimientos dinámicos y en la existencia de condiciones favorables para su desarrollo. Por ejemplo, el *Global Entrepreneurship Index* (GEI), es un ranking que mide la salud de los ecosistemas de emprendimiento, analizando catorce pilares relacionados con la cultura emprendedora, distribuidos en las siguientes áreas:

- **Actitud emprendedora:** que comprende indicadores que miden percepción de oportunidad, habilidades en los *startups*, riesgo, cultura y redes.
- **Habilidad emprendedora:** que mide oportunidades de los *startups*, absorción de tecnología, capital humano y competencia.
- **Aspiración emprendedora:** que mide innovación en productos y procesos, crecimiento de los *startups*, internacionalización y riesgo de capital.

De igual manera, el Índice de Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico (ICSED-Prodem), evalúa diez ámbitos, que se pueden agrupar en tres ejes:

- **Capital humano emprendedor y sus ámbitos formativos:** que mide la masa crítica de emprendedores, condiciones sociales, sistema educativo y cultura.
- **Espacio de oportunidades y sus determinantes:** que identifica las condiciones de la demanda, estructura empresarial y plataforma de ciencia y tecnología para la innovación.
- **Factores que pueden promover o inhibir la creación y crecimiento de las empresas:** relativos al financiamiento, capital social y normas, regulaciones, y políticas.

Si bien Chile se encuentra en el lugar 19 con un puntaje de 59% en el *Global Entrepreneurship Index* de 2018 y en el lugar 33 en ICSED-Prodem con 37,6 puntos, siendo líder en Latinoamérica, en ambos casos se identifican pilares o ámbitos que se encuentran muy por debajo del índice global y que, por lo tanto, presentan brechas importantes que es necesario abordar.

Por otra parte, el *Global Entrepreneurship Monitor: Reporte Regional de Chile 2018*, que muestra la diversidad del emprendimiento en el país, señala que, si bien, existen desafíos comunes, la estrategia para abordarlos debiese definirse a partir de las

¹ Pizarro Moreno, Isabel, Real, Juan C., Rosa, M. Dolores de la, "La incidencia del capital humano y la cultura emprendedora en la innovación". Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa. 2011 (P. 141)

características de las personas emprendedoras, su estructura empresarial y del ecosistema de cada región.

Por tal motivo, se hace necesario realizar acciones que se orienten a la disminución de brechas de cultura emprendedora, considerando las particularidades de cada territorio, para generar ecosistemas de emprendimiento con un mayor nivel de madurez en todo el país, apuntando a un crecimiento sostenido y balanceado entre los distintos territorios, para lo cual es necesario mantener una dinámica de emprendimiento e innovación en los mismos.

Es en este contexto, que Corfo pone a disposición el instrumento denominado "Dinamiza".

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Fortalecer la cultura de emprendimiento, a través de iniciativas que permitan la mitigación de brechas existentes en el territorio, para obtener mejores condiciones para el desarrollo de actividad emprendedora en el mismo.

2.2. Objetivo específico

Disminuir las brechas específicas para el desarrollo del emprendimiento dinámico de un territorio, mediante actividades de difusión, promoción y generación de conocimiento que favorezcan el desarrollo de cultura emprendedora, a través de la ejecución de iniciativas en **uno** de los siguientes **ámbitos**:

- a) Percepción de oportunidades: capacidad de identificar oportunidades para iniciar un negocio y existencia de entidades que faciliten la utilización de dichas oportunidades.
- b) Habilidades de emprendimiento: población con las capacidades necesarias para emprender en base a sus destrezas personales.
- c) Absorción tecnológica: capacidad de los emprendimientos para incorporar rápidamente nuevas tecnologías en sus procesos, productos y/o servicios actuales.
- d) Calidad del recurso humano: existencia de emprendedores y colaboradores altamente capacitados y bien entrenados en negocios, disponibles para entrar al mercado laboral, y posibilidad de acceso a capital humano avanzado en áreas del conocimiento como la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- e) Desarrollo de nuevos productos: posibilidad de desarrollar productos innovadores.
- f) Desarrollo de nuevas tecnologías: posibilidad de desarrollar nueva tecnología y utilizarla en emprendimientos.
- g) Internacionalización: deseo de los emprendedores de ingresar a mercados globales, y que la dinámica económica local sea lo suficientemente desarrollada como para producir ideas que sean competitivas a nivel mundial.
- h) Financiamiento disponible: existencia de capital privado disponible, desde inversionistas individuales a institucionales.

El cumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente será materia del análisis de pertinencia de las propuestas, de conformidad a lo establecido en el número 12.2 de las presentes bases.

Las metodologías implementadas por cada iniciativa y los resultados del proyecto deberán permanecer disponibles y accesibles para todas las personas y organizaciones que los requieran.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Incremento en el número de actividades que promuevan la cultura de emprendimiento dinámico y que incidan en una mayor maduración del ecosistema en el territorio.
- b) Disminución de las brechas asociadas a percepción de oportunidades, habilidades de emprendimiento, absorción tecnológica, calidad de recursos humanos, desarrollo de nuevos productos, desarrollo de nuevas tecnologías, internacionalización y/o financiamiento disponible, en los territorios donde se desarrollen las iniciativas.

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto, son los siguientes:

a) Beneficiario o Ejecutor (obligatorio)

Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con Corfo y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Al beneficiario, durante la ejecución del proyecto, le corresponderá:

- La ejecución de iniciativas en uno de los ámbitos señalados en el número 2.2 precedente, y;
- Mediante la aplicación de diversas metodologías, atender al respectivo grupo objetivo (beneficiarios atendidos) para disminuir la brecha identificada en un territorio determinado.

Podrán postular como ejecutor, personas jurídicas creadas o constituidas en Chile.

Cada proyecto deberá tener un solo ejecutor.

b) Coejecutor(es) (a lo menos uno, obligatorio)

Son las entidades que poseen capacidades técnicas necesarias y complementarias para la ejecución de actividades que, en la propia formulación del proyecto, se consideran críticas para lograr el buen resultado del mismo. Su participación se formalizará a través de un "Convenio de Coejecución" celebrado con el ejecutor, para realizar parte de las actividades.

Podrá(n) participar como coejecutor(es) personas jurídicas constituidas o creadas en Chile.

La participación de al menos un coejecutor en el proyecto es obligatoria.

c) Entidad Experta Internacional:

Corresponde a una o más entidades especializadas, extranjeras y/o multinacionales, con experiencia verificable en la temática central de la propuesta, con capacidades técnicas, de gestión, tecnológicas, financieras y de infraestructura adecuadas, la(s) cual(es) podrá(n) ser contratada(s) por el beneficiario para apoyar el desarrollo y/o ejecución de parte de las actividades

planteadas en el proyecto. Estos requisitos técnicos serán analizados durante el proceso de evaluación de las propuestas.

La participación de Entidades Expertas Internacionales en el proyecto, es opcional.

d) Asociado(s) (opcional)

Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes nuevos o pecuniarios, y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados, una o más personas jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

e) Beneficiarios atendidos

Es el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que corresponden al grupo objetivo a atender por parte del Beneficiario o Ejecutor, mediante la aplicación de diversas metodologías para disminuir la(s) brecha(s) identificada(s).

5. Etapas y Plazo

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **18 (dieciocho)** meses, distribuidos en las siguientes etapas:

a) Etapa N° 1 “Activar”: Esta etapa consiste en realizar un piloto de la iniciativa con un grupo objetivo acotado (un grupo de beneficiarios atendidos) y validar que ésta tiene efectos sobre la disminución de la brecha identificada, con el fin de mejorar la cultura emprendedora. Esta etapa tendrá una **duración de hasta 6 (seis) meses**. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución de la etapa. El plazo total de la etapa (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 8 (ocho) meses.

b) Etapa N° 2 “Implementar”: Esta etapa consiste en la realización de la iniciativa a mayor escala, considerando un grupo objetivo mayor y, cuando corresponda, un mayor alcance territorial, haciendo los ajustes derivados del aprendizaje de la primera etapa, en caso de ser necesario. Esta etapa tendrá una **duración de hasta 12 (doce) meses**. Dicho plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución de la etapa. El plazo total de la etapa (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los 16 (dieciséis) meses.

Por lo tanto, el plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **24 (veinticuatro)** meses.

Aquellos proyectos que ya cuenten con un piloto probado que valide que la iniciativa propuesta tiene efectos sobre la disminución de la brecha seleccionada, pueden postular directamente a la Etapa N° 2 “Implementar”, considerando, en todo caso, el plazo correspondiente a dicha etapa, y hasta el tope del subsidio de acuerdo al número 6.1 siguiente.

Asimismo, en el acto de adjudicación, y en atención a los resultados de la evaluación de la propuesta postulada, Corfo podrá determinar que la ejecución de un proyecto, que no ha postulado directamente a la Etapa N° 2 “Implementar”, se inicie directamente en esta Etapa N° 2, debiendo realizarse los ajustes técnicos y presupuestarios pertinentes.

6. Apoyo

6.1. Subsidio de Corfo

Corfo cofinanciará **hasta el 80% del costo total del proyecto**, con un tope de hasta \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), distribuidos de la siguiente forma:

- a) Etapa N°1 “Activar”, hasta \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
- b) Etapa N°2 “Implementar”, hasta \$90.000.000 (noventa millones de pesos).

La transferencia de los recursos estará condicionada a la aprobación de los informes de hito crítico de continuidad, establecidos de conformidad a lo señalado en el numeral 10 de las presentes bases.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes del proyecto (ejecutor, coejecutor(es) y/o asociados), deberán aportar el financiamiento restante.

Los aportes podrán ser nuevos o pecuniarios y/o no pecuniarios.

Para el caso de aportes no pecuniarios, sólo se considerarán gastos asociados con:

- Remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente de los participantes, directamente vinculado a la ejecución de las actividades (incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador).
- Actividades y desembolsos que deben ser presupuestadas en la cuenta “Gastos de Administración”.

De acuerdo al número 4.6.1 de las bases administrativas generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán presupuestar (con subsidio y/o con aportes) las siguientes actividades y/o gastos:

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada con la ejecución del mismo.
 - Con recursos del subsidio se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o preexistente del beneficiario y/o coejecutores.
 - Con aportes del beneficiario, coejecutores y/o asociados, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y/o de personal preexistente de los mismos.

Se entiende por **personal preexistente** el que esté contratado por el aportante al momento del cierre del respectivo llamado a concurso del presente instrumento.

Respecto del personal preexistente, que se financie, tanto con recursos del subsidio como con aportes no pecuniarios, sólo se podrán presupuestar honorarios y/o remuneraciones que sean pagados en iguales condiciones a aquellas correspondientes a los 6 (seis) meses anteriores a la fecha de postulación. Excepcionalmente, ante el cambio de funciones del personal contratado con anterioridad a la fecha de postulación por el beneficiario, se podrán considerar aumentos de los gastos en el pago de dichas remuneraciones y/u honorarios, previa autorización de Corfo.

- b) Aplicación, dentro de uno de los ámbitos señalados en el número 2.2 precedente, de metodologías para disminuir la(s) brecha(s) identificadas(s), para atender al respectivo grupo objetivo.
- c) Generación de conocimiento e información para el ecosistema de emprendimiento.
- d) Materiales, insumos y contratación de servicios de expertos y terceros necesarios para la realización de las actividades del proyecto.
- e) Organización y realización de actividades de capacitación (talleres, cursos, diplomados, charlas, entre otros).
- f) Organización y realización de actividades de *networking*.
- g) Búsqueda y fomento de redes y alianzas consideradas estratégicas para el desarrollo de la iniciativa.
- h) Actividades relacionadas con la validación y empaquetamiento de metodologías de trabajo.
- i) Organización y realización de actividades de difusión del proyecto y sus resultados.
- j) Movilización, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo y de expertos contratados.
- k) Costos financieros de garantías por anticipos y fiel cumplimiento.
- l) Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo, para la obtención de los objetivos del proyecto.

Ambas etapas deben incorporar como **actividad obligatoria** una estrategia de **vinculación y sustentabilidad**, para lograr la participación de actores del ecosistema de manera activa en la iniciativa, con miras a asegurar la transferencia de capacidades, y trabajar en el desarrollo de una estrategia de continuidad para que subsista la iniciativa una vez finalizado el proyecto.

Los participantes deberán utilizar, para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúen en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta gastos de operación, el procedimiento señalado en el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del Proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo a los detalles y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Objetivos del proyecto: descripción los objetivos generales y específicos del proyecto, indicando una brecha específica identificada en el territorio a intervenir, vinculada a uno de los siguientes ámbitos que inciden en los ecosistemas de emprendimiento e innovación, descritos en el número 2.2 de las presentes bases:

- Percepción de oportunidades.
- Habilidades de emprendimiento.
- Absorción tecnológica.
- Calidad del recurso humano.
- Desarrollo de nuevos productos.
- Desarrollo de nuevas tecnologías.
- Internacionalización.
- Financiamiento disponible.

b) Problemática y grupo objetivo (beneficiarios atendidos) que se abordará en el territorio: descripción de la realidad del territorio a intervenir, respecto al ámbito seleccionado. Asimismo, se deberá fundamentar la problemática identificada en dicho territorio. Adicionalmente, se debe definir y desarrollar la brecha a abordar (ya indicada en el objetivo general), esto es, los elementos de la problemática en que se observa una diferencia medible entre la realidad del territorio, relacionada con el ámbito, y una situación objetivo a alcanzar a través de la ejecución del proyecto. Para abordar la brecha, se debe determinar el grupo objetivo que se pretende intervenir a través de la ejecución de la iniciativa. Este grupo objetivo no podrá ser inferior a treinta (30) Beneficiarios Atendidos, para la Etapa N°1 "Activar" y, de acuerdo a los resultados de dicha Etapa, al momento de aprobar la continuidad del Proyecto a la siguiente, Corfo determinará el número mínimo de Beneficiarios Atendidos para la Etapa N° 2 "Implementar", el cual deberá ser coherente con la amplitud del piloto en los territorios.

c) Capacidades:

i) Antecedentes y experiencia del Beneficiario, Asociado(s), Entidad(es) Experta(s) Internacional(es) y/o Coejecutor(es):

Descripción de cada uno de los participantes (Ejecutor, Coejecutor(es), Entidades Expertas Internacionales y/o Asociado(s), en forma general, referida a su experiencia, trayectoria y capacidades necesarias para lograr la adecuada ejecución y éxito del proyecto y, de manera particular, para el territorio donde se ejecutará el proyecto, indicando específicamente la experiencia de cada participante en iniciativas similares a las que se postula.

ii) Equipo de trabajo:

- a) Identificación de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo del beneficiario, coejecutor(es) (y, si corresponde, de las entidades expertas internacionales y de los asociados), señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- b) Detalle de la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y rol en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

c) Incluir los curriculum vitae.

iii) **Alianzas:**

Descripción del conjunto de redes y/o alianzas formales de que dispone para la realización del proyecto, identificando aquella(s) actividad(es) en las cuales cumplirán un rol concreto.

d) **Metodología de la iniciativa:** Especificación y detalle de la metodología que será utilizada para abordar la brecha identificada. Se deben describir los elementos que componen dicha metodología, así como las validaciones realizadas y el nivel de desarrollo e innovación que incorpora. Asimismo, se deberá describir su capacidad de adaptabilidad y aplicabilidad en el territorio y grupo objetivo.

Además, la metodología propuesta deberá incorporar **información para cada etapa del proyecto**, según corresponda, y debe dar respuesta a lo que se espera para cada una de ellas, de acuerdo a la descripción contenida en el número 5 de las presentes bases.

e) **Estrategia de vinculación y sustentabilidad:** descripción de la estrategia de vinculación y sustentabilidad que considere el mapa de actores del territorio en el que se desarrollará la iniciativa, señalando cómo éstos participarán activamente en la misma, a través de acciones concretas y verificables, con miras a asegurar la transferencia de capacidades y trabajar en el desarrollo de una estrategia de continuidad para que se mantenga la iniciativa una vez finalizado el proyecto.

f) **Plan de trabajo:** descripción detallada de las actividades que se van a realizar en cada etapa del proyecto para alcanzar sus objetivos, identificando la secuencia cronológica de las mismas y sus resultados y plazos asociados. Dicha descripción debe permitir comprender la dinámica de ejecución de manera clara y lógica.

Además, debe integrar las métricas que se espera alcanzar con cada actividad (indicadores de proceso, tales como: cantidad de asistentes, horas de capacitación, entre otros) y el instrumento que será utilizado para su verificación.

g) **Presupuesto:**

- Se deberán especificar los gastos asociados a las actividades a realizar, de acuerdo con la ejecución del plan de trabajo propuesto, indicándose en cada caso las fuentes de financiamiento, esto es, subsidio y/o aportes de los participantes, y su naturaleza (pecuniario y/o valorado).
- El presupuesto deberá ser elaborado según las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Administración", de acuerdo a las indicaciones establecidas en las presentes Bases. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se llevarán a cabo, y con la capacidad financiera del postulante. En atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, durante la evaluación y/o ejecución del proyecto, Corfo podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

h) **Resultados:** Descripción concreta de los resultados esperados, respecto de la brecha identificada, para la iniciativa en su conjunto; contribución que significa para el ecosistema y las externalidades que podrían generarse en mérito de la ejecución del proyecto.

Del mismo modo, se debe presentar una descripción clara de los resultados intermedios de la iniciativa, los que serán evaluados en los hitos críticos de continuidad del presente instrumento. De esta forma, se deben indicar las metas concretas que se pretende alcanzar para el éxito del piloto a ejecutar en la Etapa

N° 1 “Activar”, y el avance proyectado a reportar en el informe de hito crítico de continuidad, a entregarse durante la Etapa N° 2 “Implementar”.

En ambos casos, se deben considerar indicadores asociados a las metas, que permitan medir cuantitativamente los resultados comprometidos y, de esta forma, verificarlos durante la ejecución del proyecto. Para efectos de lo anterior, deberá definirse una o más herramientas a utilizar (por ejemplo: encuestas *ex ante* y *ex post*), que permitan establecer la diferencia entre la situación inicial del territorio y grupo objetivo, con la situación final a obtener al término de cada período.

9. Evaluación.

9.1. Aspectos generales.

De forma previa a la evaluación la cual será realizada en dos etapas, y de acuerdo a lo dispuesto al número 5 de las Bases Administrativas Generales, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el anexo estas bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de evaluación.

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5.

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Dimensión	Descripción	Ponderación
Problemática y grupo objetivo que se aborda en el territorio	Identificación / Descripción de elementos: Se evaluará la claridad y coherencia en la identificación y descripción del ámbito, problemática en el territorio y la brecha que se aborda con el proyecto. Se evaluará, además, la utilización de información cuantitativa pública, o proveniente de estudios específicos, para fundamentar lo planteado.	20%
	Justificación y alcance de la iniciativa: Se evaluará el alcance del grupo objetivo a abordar con la iniciativa, en relación al territorio al que pertenece y su concordancia con la problemática identificada.	
Capacidades del equipo de trabajo gestor (ejecutor, asociados, entidades expertas internacionales y/o coejecutores)	Antecedentes y experiencia de los participantes: Se evaluará que el beneficiario y, si corresponde, coejecutores, entidades expertas internacionales y asociados, demuestren poseer la experiencia, trayectoria y capacidades necesarias para lograr la adecuada ejecución y	15%

	<p>éxito del proyecto y, en particular, para el territorio donde se ejecutará el proyecto, y su experiencia específica en iniciativas similares.</p> <p>Equipo de trabajo: Que el equipo de trabajo propuesto tenga la experiencia y capacidades técnicas idóneas para ejecutar el proyecto, y que la dedicación horaria de sus integrantes sea adecuada para prestar las asesorías y servicios especializados de forma adecuada.</p> <p>Alianzas: Se evaluarán las redes y alianzas formales relevantes vinculadas al territorio con las que cuenta el equipo gestor, y que se relacionen directamente con la iniciativa, realizando una o más actividades concretas del plan de trabajo.</p>	
<p>Metodología, plan de trabajo y presupuesto</p>	<p>Fortaleza metodológica: Se evaluará el grado de suficiencia de las validaciones realizadas, nivel de desarrollo e innovación de la metodología postulada, su adaptabilidad y aplicabilidad en el territorio, y grupo objetivo a intervenir. Además, se evaluará el grado en que la metodología y sus resultados, serán accesibles para las personas y actores que componen el ecosistema.</p> <p>Claridad y coherencia del plan de trabajo y presupuesto: Se evaluará que las actividades y su dinámica de ejecución sea clara, lógica, detallada y factible para la obtención de los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos, lo que a su vez, debe ser coherente con el presupuesto presentado.</p> <p>Indicadores de proceso: Se evaluará la idoneidad de las métricas a alcanzar establecidas en el plan de trabajo, que sean medibles, demostrables y coherentes con las actividades propuestas.</p> <p>Estrategia de vinculación y sustentabilidad:</p>	<p>40%</p>

	<p>Se evaluará la suficiencia de la estrategia de vinculación y que la misma considere adecuadamente el mapa de actores clave del ecosistema en el contexto de la iniciativa. Asimismo, se evaluará cuán concretas y verificables son las acciones a desarrollar en materia de sustentabilidad y vinculación, y su grado de aplicabilidad.</p>	
<p>Resultados de la iniciativa</p>	<p>Definición de avance asociado a hitos de continuidad: Se evaluará la suficiencia y coherencia de los resultados comprometidos para considerar exitosa la Etapa N° 1 “Activar”, en relación a la brecha establecida. Además, se evaluará el nivel de avance esperado para el hito crítico de continuidad a ser entregado durante la Etapa N° 2 “Implementar”, tanto a nivel de actividades como de productos y resultados intermedios.</p> <p>Resultado final esperado: Se evaluará la suficiencia del resultado a obtener una vez concluida la ejecución del proyecto, a través del cual se aborda la brecha definida, considerándose el nivel que el mismo contribuye al ecosistema de emprendimiento en que se desarrolla la iniciativa y sus posibles externalidades relevantes.</p> <p>Indicadores de resultados: Se evaluará la suficiencia y coherencia en la identificación y descripción de indicadores asociados a los resultados intermedios y finales comprometidos, y cuán concretos, medibles y verificables dentro del plazo de ejecución del proyecto son, a través de la(s) herramienta(s) propuesta(s) para dichos efectos.</p>	<p>25%</p>

Para que un proyecto pueda ser presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar una nota mínima de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

Como resultado de esta evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al órgano decisorial, el que determinará el ranking definitivo y la

aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse las modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

10. Seguimiento y evaluaciones de continuidad

Durante la ejecución del proyecto, el Ejecutor deberá presentar los siguientes **informes de hito crítico de continuidad**:

- Informe de hito crítico de continuidad al término de la Etapa N° 1 "Activar", que deberá presentarse el último día de ejecución de dicha etapa, (o en la oportunidad que se establezca por Corfo en el convenio de subsidio).
- Informe de hito crítico de continuidad durante la Etapa N° 2 "Implementar", que deberá presentarse a la mitad del plazo de ejecución originalmente contemplado para la etapa (o en la oportunidad que se establezca por Corfo en el convenio de subsidio).

En cada informe de hito crítico de continuidad, el Ejecutor deberá informar, según los formatos definidos por Corfo, sobre lo siguiente:

- Estado de avance del proyecto, los resultados obtenidos en el período informado y rendición de los gastos realizados en función del proyecto.
- Plan detallado para el siguiente período de ejecución del proyecto, que indique actividades a realizar, el número de beneficiarios atendidos que serán intervenidos y los resultados esperados.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- Número de beneficiarios atendidos intervenidos.
- Autorizaciones otorgadas por los beneficiarios atendidos, con la finalidad que Corfo y otros Órganos de la Administración del Estado, directamente o a través de un tercero, y de acuerdo a la información proporcionada, los contacte para los efectos de la implementación y del adecuado seguimiento de las actividades del instrumento de financiamiento, así como para la elaboración de métricas y la evaluación del impacto del mismo.

Corfo evaluará la información presentada en mérito de cada informe de continuidad y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma.

El Subcomité respectivo, de conformidad a los criterios de evaluación que se detallan más adelante para cada uno de los informes, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas, presupuestarias y/o modificando el monto del subsidio inicialmente aprobado, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto, ni superen los montos y porcentajes máximos de cofinanciamiento.

Si no es aprobado el respectivo informe de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, Corfo, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos y/o limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas.

Los criterios y ponderadores que se utilizarán para determinar la continuidad del proyecto, son los siguientes, los que se calificarán con nota de 1 a 5.

- a) Criterios de evaluación para el informe de hito crítico de continuidad al término de la Etapa N° 1 “Activar”

Criterios	Contenido	Ponderación
Metodología aplicada	Se evaluará, en relación a las actividades desarrolladas, el grado de avance logrado respecto a lo comprometido para el periodo y las métricas de proceso establecidas en el plan de trabajo.	60%
Resultados sobre la brecha	Se evaluará la dimensión del efecto generado sobre la brecha. Además, se evaluará la pertinencia y suficiencia de las eventuales medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.	40%

- b) Criterios de evaluación para el informe de hito crítico de continuidad a entregarse durante la Etapa N° 2 “Implementar”

Criterios	Contenido	Ponderación
Nivel de avance y resultados obtenidos	Se evaluará el grado de avance logrado respecto a lo comprometido dentro del periodo específico, en relación a: actividades ejecutadas; productos; y resultados intermedios obtenidos.	70%
Aprendizajes implementados	Se evaluará el grado de adaptación de la metodología implementada para la obtención de los objetivos del proyecto.	30%

En ambos hitos críticos de continuidad, para que un proyecto pueda ser presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación de continuidad”, deberá alcanzar una nota final de 3,00.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidios y/o aportes, deberán ser presupuestadas en las cuentas "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Administración", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando además lo siguiente:

- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar, como máximo, hasta un 10,00% del subsidio a este tipo de gastos.
- **Gastos de Operación:** Los participantes deberán utilizar, para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúen en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta gasto de operación, el procedimiento señalado en el número 3) del anexo de las presentes bases.

11.2. Gastos previos a la decisión de continuidad.

Hasta la fecha de entrega del informe de cada hito crítico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto, y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Asimismo, en este período no podrán realizarse nuevas contrataciones, salvo autorización previa de Corfo.

Si no es aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. En consecuencia, (y si el término anticipado es no imputable) se deberá entregar un informe final de cierre en el plazo que Corfo determine al efecto. En caso que producto de la revisión del informe de cierre, se determine que los gastos rendidos y aprobados con cargo al subsidio, exceden el monto entregado, se procederá a reembolsar al ejecutor el subsidio que corresponda.

11.3. Saldos entre etapas

En caso de ser aprobada la continuidad del proyecto para la Etapa N° 2, el eventual saldo del subsidio de la Etapa N° 1, previa autorización del Subcomité, podrá ser utilizado en la Etapa N° 2.

ANEXO

1) Requisitos de admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes.

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el ejecutor corresponda a una persona jurídica constituida o creada en Chile.
2	Que el(los) coejecutor(es) correspondan a personas jurídicas constituidas o creadas en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.
4	Que el proyecto considera la participación de, al menos un coejecutor.
5	Que la respectiva persona jurídica, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.

b) Admisibilidad del proyecto.

Corfo, además de los requisitos establecidos en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y el objetivo del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes, mínimos y máximos, señalados en los números 6 y 11 de las presentes Bases.
4	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto, de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de las presentes bases.
5	Que el proyecto aborde sólo uno de los ámbitos singularizados en el número 2.2 de las presentes bases.
6	Que el grupo objetivo no sea inferior a treinta (30) Beneficiarios Atendidos para la Etapa N° 1 "Activar".
7	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

2) Focalización

La decisión administrativa de focalización del Gerente de Emprendimiento, podrá, además de los aspectos regulados en el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, determinar aspectos relativos a la selección de los beneficiarios atendidos, los cuales deberán ser cumplidos por el ejecutor, y a los requisitos particulares que deberán cumplir los beneficiarios atendidos a intervenir y, eventualmente, otras entidades que deban participar de la iniciativa.

3) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los convenios de subsidios de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos:

- **Respecto del (de los) Coejecutor(es) y del (de los) Asociado(s), si los hubiere:**
 - Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de coejecución.



- 2°. **Determinase** que, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre Corfo y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, de Corfo.
- 3°. Los proyectos presentados al instrumento de financiamiento "**Dinamiza**", serán conocidos y decididos por el Subcomité de Ecosistemas de Emprendimiento, del Comité de Emprendimiento de Corfo.
- 4°. **Publíquense** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese y archívese.

**LUIS FELIPE
ORTEGA
PRIETO**

Firmado digitalmente
por LUIS FELIPE ORTEGA
PRIETO
Fecha: 2020.07.08
18:31:55 -04'00'

**LUIS FELIPE ORTEGA PRIETO
Gerente de Emprendimiento**